



Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Dirección General de Medio Natural Caza y Pesca
Plaza de San Pedro Nolasco, 7
50001 Zaragoza

De: Director General de Medio Natural, Caza y Pesca

A: Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Huesca, Zaragoza y Teruel

Asunto: Orden de obligado e inmediato cumplimiento para el refuerzo de la vigilancia y detección de jabalíes muertos ante el foco de Peste Porcina Africana en Cataluña

Estimados directores:

Las autoridades sanitarias han confirmado recientemente la aparición de un foco de Peste Porcina Africana (PPA) en Cataluña. Dada la gravedad de esta enfermedad, su rápida capacidad de diseminación y el papel epidemiológico que desempeñan los cadáveres de jabalí en el mantenimiento del virus en el medio natural, resulta imprescindible reforzar de inmediato la vigilancia en todo el territorio aragonés.

Por ello, ruego se traslade a los Coordinadores de Áreas Medioambientales la **orden** de que los Agentes para la Protección de la Naturaleza (APNs):

1. Intensifiquen la vigilancia para la detección de jabalíes muertos en el campo, con especial atención en las comarcas limítrofes con Cataluña, donde se aplicará **vigilancia activa**.
2. Mantengan en el resto de las comarcas una **vigilancia pasiva reforzada**.
3. Apliquen de forma inmediata y homogénea el **Protocolo de actuación**, incluido como Anexo.

Según las directrices técnicas, **todo cadáver de jabalí encontrado muerto en el campo debe considerarse sospechoso de PPA** hasta que el laboratorio oficial descarte la presencia del virus. La **detección temprana y notificación rápida** de los cadáveres es un pilar fundamental para contener la enfermedad y evitar su entrada en Aragón.

Agradezco la colaboración de los Servicios Provinciales en la rápida implantación de estas medidas.

Atentamente,
Fdo. Alfonso Calvo Tomás
Director General de Medio Natural, Caza y Pesca



ANEXO I: Protocolo básico de vigilancia y actuación para la detección de jabalíes y otros suidos encontrados muertos en el campo

1. Principios generales

1. Los **cadáveres de jabalí** son uno de los **reservorios principales del virus** en el medio natural.
2. Deben tratarse **todos los jabalíes encontrados muertos en el campo como sospechosos de PPA** hasta confirmación oficial.
3. La detección rápida de cadáveres es uno de los **pilares para evitar la propagación**.

2. Tipos de vigilancia

2.1. Comarcas limítrofes con Cataluña — *Vigilancia Activa*

Los Agentes para la Protección de la Naturaleza (APNs) deberán realizar **búsqueda sistemática e intencionada** de cadáveres mediante:

1. Recorridos a pie y en vehículo en zonas de encame, barrancos, vaguadas y puntos de agua.
2. Inspección visual desde pistas y puntos altos.
3. Observación de **necrófagas** cuya presencia reiterada puede indicar un cadáver.
4. Comprobación **prioritaria e inmediata** de avisos de ganaderos, cazadores, senderistas, agricultores u otros usuarios.

2.2. Resto de comarcas — *Vigilancia Pasiva*

Los APNs deberán:

1. Mantener atención reforzada durante patrullas ordinarias.
2. Verificar avisos de ganaderos, cazadores, senderistas, agricultores u otros usuarios.
3. Revisar puntos de agua, zonas abiertas y pistas dentro de sus rutas habituales.
4. Observar movimientos de necrófagas que indiquen un posible cadáver e investigar el animal del que se trata.



3. Actuación ante un jabalí muerto

1. **NO tocar ni mover el cadáver.**
2. **Geolocalizar** y tomar **fotografías** sin manipular.
3. Registrar el **estado de descomposición** (clasificación abreviada):
 - a. **1. Fresco**: sin olor;
 - b. **2. Descompuesto**: hinchado, larvas, olor fuerte;
 - c. **3. Seco**: piel seca, huesos expuestos.
4. **Aviso inmediato** a:
 - a. Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) de la comarca.
 - b. Coordinador/a del Área Medioambiental.
5. **Señalizar discretamente** el punto (plásticos o telas atados en ramas bajas cercanas).

5. Medidas básicas de bioseguridad

1. No pisar sobre el cadáver ni sobre restos o fluidos.
2. Mantener alejados los perros.
3. No cubrir, mover ni manipular el cuerpo.
4. No realizar actividades que puedan dispersar material contaminado.
5. **La recogida y muestreo del cadáver corresponde exclusivamente** a los Servicios Veterinarios Oficiales o los servicios veterinarios contratados por el Gobierno de Aragón a través de SARGA.